

29 de noviembre de 2019
10740-SUTEL-SCS-2019

Señores
Fideicomiso
Banco Nacional de Costa Rica

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 076-2019 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 25 de noviembre del 2019, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 010-076-2019

En relación con las funciones de la Dirección General de FONATEL, sobre la administración del fondo, los procesos de control interno, supervisión y monitoreo que esa Dirección lleva a cabo y en el caso específico sobre la verificación física de los dispositivos entregados a los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) beneficiados con el Programa 3 de Fonatel: Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y Cen Cinai, el Consejo de SUTEL resuelve:

ANTECEDENTES:

- I. Mediante concurso 09-2015, el Fideicomiso de Fonatel promovió la “*Contratación de dispositivos de acceso a internet de banda ancha en el marco del Programa de Comunidades Conectadas para dotación a instituciones beneficiarias, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.*”
- II. Mediante acuerdo 015-043-2016, del 10 de agosto de 2016, se dio el visto bueno a la recomendación del Banco Nacional de Costa Rica, en su calidad de Fiduciario, para que se continúe con el proceso de adjudicación del Concurso N° 009-2015, promovido para la contratación de dispositivos de acceso a internet de banda ancha para dotación a instituciones beneficiarias, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones al Consorcio Central de Servicios PC – Radiográfica Costarricense, S. A.
- III. Que, mediante oficio DRTE-316-2018 emitido por el Ministerio de educación Pública (MEP) el 16 de julio 2018, oficio MICITT-DASC-DFCCT-134-2018 emitido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) el 7 de diciembre 2018, las instituciones manifiestan en relación con la puesta en producción de los dispositivos la conformidad con la recepción de los equipos tanto del primer cartel como su ampliación.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con los artículos 45 y 46 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, le corresponde a la Dirección General de FONATEL administrar los recursos del fondo y establecer los mecanismos de control interno.
- II. En cumplimiento de sus funciones, se planificaron las acciones de fiscalización sobre el proyecto del Programa 3: Centros Públicos Equipados, que consiste en la dotación de dispositivos a los CPSP, en

fechas de julio y agosto con el objetivo de verificar la entrega, el uso y aprovechamiento eficiente de los dispositivos entregados.

- III. Que mediante oficio 10266-SUTEL-DGF-2019 la Dirección General de FONATEL, presenta al Consejo el resultado de las visitas de fiscalización y verificación de entrega de equipamiento a Centros Educativos del Ministerio de Salud y de la Caja Costarricense del Seguro Social en el marco del Programa 3: Centros Pública Equipados de Fonatel.
- IV. Que el informe anexo al oficio de la Dirección incluye un proceso sistemático de las acciones llevadas a cabo e incorpora conclusiones y recomendaciones del proyecto llevado a cabo.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio 10266-SUTEL-DGF-2019, de la Dirección General de FONATEL, mediante el cual se presenta al Consejo el resultado de las visitas de fiscalización y verificación de entrega de equipamiento a Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y a los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) del Ministerio de Salud, en el marco del Programa 3: Centros Públicos Equipados de Fonatel.

SEGUNDO: Trasladar el citado informe al Banco Fiduciario, el Banco Nacional de Costa Rica, al Ministerio de Ciencia Tecnologías y Telecomunicaciones (MICITT), en su papel de Ministerio rector para que en coordinación con el Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), se tomen las medidas necesarias para el adecuado desarrollo del Programa, el resguardo y protección y para generar el máximo aprovechamiento posible de la dotación de los dispositivos de acceso a banda ancha y demás equipos. En específico y de acuerdo con los siguientes puntos:

1. Al Ministerio de Salud
 - a. Realizar gestiones de control para verificar la existencia física de los equipos donados en los CEN CINAI beneficiados, y uso de los equipos donados a los CPSP con recursos del Fonatel a partir de las bases entregadas por la institución de la dotación de equipo y remitir a la SUTEL el resultado obtenido.
2. A la Caja Costarricense del Seguro Social
 - a. Una vez termine de distribuir los equipos a las Áreas de salud realice inspecciones físicas para validar la existencia y uso de los dispositivos, los cuales fueron requerimientos propios de la institución y remitir a la SUTEL el resultado obtenido.
 - b. Solicitar a la CCSS que verifique y determine mejoras en el proceso de distribución de los dispositivos para evitar situaciones en que los CPSP cuentan los dispositivos y no puedan ser aprovechados por la institución de forma pertinente y de esta forma evitar costos de oportunidad en la misma institución.
 - c. Continuar y verificar el uso del control de cada tableta por medio del asignado a un responsable del activo para su resguardo para contribuir con el cuidado y resguardo de los dispositivos.

29 de noviembre de 2019
10740-SUTEL-SCS-2019

3. Ambas:

- a. En caso de modificación del PNDT, respecto de nuevos equipos al programa 3 Centros Públicos Conectados se solicita perfeccionar el proceso para identificar los requerimientos de los equipos para satisfacer las necesidades reales de la institución, (falta de MiFis para conectar las tabletas y falta de internet en el CPSP).
- b. Velar por el mantenimiento y hacer uso de las garantías, así como maximizar el uso de los dispositivos para beneficios a la población atendida.
- c. Evaluar los efectos que están produciendo en la población beneficiada la incorporación de la tecnología en las instituciones.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Educación Pública y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones remitir los resultados de la aplicación de las recomendaciones emitidas en el informe 04439-SUTEL-DGF-2019 “Informe de la verificación física de los dispositivos entregados a los CPSP beneficiados con el programa 3 de FONATEL”, como parte del compromiso en el control y seguimiento del programa con el que se les benefició.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

**Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

C. Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Dirección General de Fonatel

Gestión: **GCO-FON-ECP-02102-2015**